



CONSEJO NACIONAL DE  
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

No	UAIP-0020- 2022
----	--------------------

De parte del Departamento de Investigación de Infracciones de la Subdirección de Registro, Supervisión e Infracciones, se recibió Memorando número DII/SRSI/017/2022, por medio de respuesta y es lo siguiente:

Al respecto, le informo que este departamento inicio la realización de verificaciones en ese Centro Penitenciario desde septiembre de 2017 hasta septiembre de 2020, la finalidad de esta fue, incidir en el mejoramiento de las condiciones en que se cumplen los derechos humanos de las niñas y niños que conviven con sus madres privadas de libertad.

Ese sentido, respecto al literal a) número de notificaciones de mujeres embarazadas en ese centro penal que el CONNA ha recibido desde el 1 de mayo 2018 hasta el 1 de mayo 2022, en este departamento no se recibió esa información; sin embargo, de las visitas realizadas se conoció la siguiente información.

Fecha de visita	Número de Mujeres Embarazadas.
09/05/2018	17
27/06/2018	17
16/08/2018	17
27/11/2018	14
06/06/2019	8
05/07/2019	14
08/08/2019	19
05/11/2019	17
03/04/2020	8
19/05/2020	6
19/06/2020	5
22/09/2020	5

En cuanto al literal b), en este departamento no se le dio seguimiento al control prenatal de las mujeres en esta de gestación que se encontraban en la Granja Penitenciaria; sin embargo, si en cada visita de verificaciones se encontraban situaciones que requieran de la atención urgente se emitían recomendaciones para su atención inmediata, tales como enfermedades o condiciones de alto riesgo reproductivo; además, por falta de exámenes de ultrasonografía, controles odontológicos, administración de vacunas, prescripción de dietas y estado nutricional.

En lo concerniente al literal c) en este departamento no se recibieron notificaciones del número de partos de las mujeres embarazadas en el referido centro penitenciario.

De parte de Subdirección de Defensa de Derechos Individuales se recibió Memorando número SDDI/0281/2022, por medio del cual se pronuncia a los requerimientos de la solicitud y expone lo siguiente:

"... que el CONNA no se cuenta con dicho documento por lo que no es posible brindar ninguna información al respecto."

De parte de Subdirección de Derechos Colectivo y Difusos se recibió Memorando número SDGD/141/2022, por medio del cual también se pronuncia sobre los requerimientos de la solicitud de información de la siguiente manera:

Literal a): "En relación con lo anterior, es de mencionar que el documento al que hace referencia es un instrumento interinstitucional que aún no ha sido presentado oficialmente puesto que se encuentra en esta de validación de autoridades, si bien es cierto ya se están realizando acciones tendientes a la implementación del mismo, aún no se ha aprobado en su totalidad, habiendo observaciones que subsanara por parte de la institución que ha elaborado el documento."

Literal b): "Al no contarse al momento con la aprobación interinstitucional de la ruta mencionada, no es aplicable al momento dar respuesta a lo planteado en el presente literal."

Literal c): "Se hace nuevamente la referencia que el documento al que se hace mención no se encuentra aprobado por lo que la DGCP no ha notificado a CONNA sobre los partos de las privadas de libertad, es de mencionar que el documento borrador menciona la notificación del parto y de las condiciones de salud del neonato.

No obstante, cabe mencionar que el CONNA solicita de forma periódica dicha información y se realizan verificación de condiciones en la que se cumplan los derechos de ese grupo poblacional.

En atención a lo anterior y de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información, lo anterior se trae a cuenta que no se encuentra a la fecha aprobado el documento de "Ruta de Transición", base para la notificación de mujeres embarazadas para el CONNA, por lo que se deja constancia que en el presente caso y al momento de este requerimiento, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido esta generada.

  
Laura Lisett Centeno Zavaleta  
Oficial de Información  
CONNA